

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
PRIMERA DE CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO DE REUBICACIÓN DE
POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA
TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN
Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 –
REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) –
HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA,
PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : mespinozat@proviades.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 – REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 190-2023-MTC/21.OA el 27 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles en efectivo en Ventanilla de Tesorería de la Entidad, sito en Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima (Piso 2).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código civil
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica Poder Ejecutivo (LOPE)
- Decreto Ley 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado con RM N° 214-2011- MEM/DM, de fecha 29 de abril de 2011.
- Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad. R.M. N° 366-2011-EM/VME.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada con R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada con D.S. N° 020-97- EM.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico Rural - NTC SER.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-859222
Banco : DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018000000008592202

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰ (Según formatos F2 y F3).
- j) Estructura de costos¹¹ (Según formato F1)
- k) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

14. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será abonado en una (01) armada, de la siguiente manera:

Cuadro 03: Pago del Servicio

Producto	Porcentaje
Informe 01	100%
TOTAL	100%

El pago al prestador se realizará con la presentación del informe, según lo señalado en el ítem PRODUCTO, previa conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Para tal efecto EL PRESTADOR deberá solicitar el pago mediante carta que debe adjuntar la siguiente documentación:

- Notificación de conformidad o aprobación del informe, según corresponda.
- Conformidad de la EPS
- Copia de las pólizas de seguro SCTR Y SOAT.
- Comprobantes de pago.
- Carta de autorización de CCI.

La entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
-

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES, previa conformidad de trabajos otorgado por la Empresa Prestadora de Servicio de Luz ELECTROCENTRO S.A., en el plazo máximo de quince (15) días, de producida la recepción del producto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD, comunicará al Prestador del Servicio, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo para subsanar de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROVIAS DESCENTRALIZADO

**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE
SUBNACIONAL - PATS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES Y REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RO



LIMA PERÚ



TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales del Proyecto Especial de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO - del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en el Ámbito de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica".

3. GENERALIDADES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura y transporte de la red departamental y vecinal en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural .

Tiene como objetivo, promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2018 (PESEM), el MTC ha asumido la logística como eje estratégico para la mejora de los servicios de transporte, concentrando esfuerzos hacia el desarrollo de plataformas y corredores logísticos con un enfoque multimodal, así como el uso de tecnologías de información y comunicaciones. Su estrategia se sustenta en la concepción de la logística del transporte como un factor que responde a las necesidades del sector productivo, en especial al comercio internacional y al mercado nacional, que tiene como componentes la infraestructura, los servicios y los procesos logísticos. El PESEM también recoge entre sus lineamientos a la inclusión social, que es parte de la política nacional para mejorar la accesibilidad de la población más pobre a los servicios de salud, educación y al mercado.

En ese contexto PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuenta con el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, cuyos recursos financieros provienen de los Contratos de Préstamo N° 8562 PATS BIRF y 3587 BID PATS, así como la contrapartida nacional que tiene como objeto "Facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada"; apoyados en tres pilares básicos: la inclusión social, el desarrollo de la competitividad y la descentralización.

El PATS es una evolución de los programas anteriormente ejecutados porque propone innovaciones técnicas e institucionales acorde con los retos del sector y con los cambios en el marco que regula la gestión pública. Respecto al primero, se propone



inversiones en infraestructura vial que incluyen el mejoramiento, además de la rehabilitación, con un tratamiento ambiental socialmente sustentables y con mejor seguridad vial; la tecnología evoluciona del nivel de afirmado simple al nivel de pavimento económico y del tratamiento por tramos al tratamiento en red (mallas). Respecto al segundo, se propone la evolución del modelo centrado en el desarrollo de capacidades de los Institutos Viales Provinciales (IVPs) al modelo centrado en el fortalecimiento del proceso de la gestión vial de los gobiernos locales, en el que si bien mejorar el desempeño de la gestión de los IVPs seguirá siendo el objetivo, el foco de atención será el proceso de la gestión vial en todas sus fases de planificación, priorización, programación y asignación presupuestal, ejecución y monitoreo y evaluación, por lo que el fortalecimiento incluirá a los actores claves que participan en dicho proceso (Gerencia de Planificación, Oficina de Programación de Inversiones, etc.).

Así mismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, se promoverá: i) la articulación territorial buscando que las inversiones viales se complementen con otras intervenciones para el desarrollo de la competitividad rural sobre la base de los ejes de desarrollo económico local, donde el análisis de la cadena de valor será el instrumento clave para identificar las necesidades de intervención; ii) la implementación de políticas de los gobiernos locales que mejoren los servicios logísticos para el transporte de carga en el ámbito rural.

En ese contexto a fin de dar continuidad a la ejecución de los proyectos enmarcados en el PATS, es necesario liberar las interferencias para cuyo efecto se realizará la contratación del servicio para la reubicación de postes y redes de luz de media y baja tensión en el ámbito del proyecto.

4. ANTECEDENTES



Considerando que existe postes de media y baja tensión que interfieren con el trazo de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", Provias Descentralizado ha realizado la contratación del servicio para la elaboración de los planes de trabajo de la reubicación de los postes en el ámbito de las obras del departamento de Huancavelica, los que cuentan con la conformidad de la Empresa Prestadora de Servicio - ELECTROCENTRO S.A.



5. FINALIDAD PUBLICA

Reubicar los postes y redes eléctricas de media y baja tensión en el ámbito de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica".

6. OBJETIVO DEL SERVICIO

6.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del servicio es realizar la reubicación de postes y redes eléctricas de media tensión y baja tensión, en el ámbito de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del



Camino Vecinal Emp. HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”.

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar la remoción, traslado y reposición de postes de la red eléctrica de media tensión y baja tensión, que pudieran verse afectados por la ejecución de la OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA) - VILLA LIBERTAD - TÚPAC AMARU - ESPERANZA - FLORIDA - LANZA (EMP. PE-3S), DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCVELICA”, los trabajos se realizarán cumpliendo las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Electricidad suministro 2001 y Utilización.

7. ALCANCES DEL SERVICIO

Ubicación:

El Servicio de Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión se realizará dentro del ámbito de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, que se encuentra ubicado:

Lugar : Acraquia
Distrito : Ahuaycha
Provincia : Tayacaja
Departamento : Huancavelica
Ubicación UTM : N 8627827.32 E 510632.41 (Inicio 0+000)
N 8616403.69 E 512248.96 (Fin 30+806.404)
Altitud promedio: 3264 m.s.n.m.

Descripción de Trabajos:

Según el Plan de Trabajo, se identificaron 11 postes de Media y Baja Tensión dentro del ámbito de la obra, que interfieren con el normal desarrollo de los trabajos de ejecución, que deben ser reubicados.

Cuadro 01: Postes identificados en el Plan de Trabajo de Reubicación de Postes de Luz

Poste N°	Coordenadas UTM		Observaciones
	Este	Norte	
1	0538758	8662313	Media Tensión
2	0538765	8662352	Baja Tensión
3	0538772	8662393	Baja Tensión
4	0538779	8662439	Baja Tensión
5	0544096	8664561	Baja Tensión
6	0544069	8664707	Baja Tensión
7	0544260	8667075	Baja Tensión
8	0544201	8667163	Baja Tensión
9	0544180	8667211	Baja Tensión
10	0544147	8667374	Baja Tensión
11	0543888	8667696	Baja Tensión

Fuente: Plan de Trabajo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.



8. ACTIVIDADES A REALIZAR

Desmontaje e instalación de postes y redes eléctricas de media (01 und) y baja tensión (10 und), según el cuadro 01. Para la ejecución del servicio se debe cumplir con las siguientes actividades:

- Comunicar el inicio de la reubicación de postes y redes eléctricas a ELECTROCENTRO S.A., con al menos 07 días hábiles antes del inicio trabajos, debiendo cumplir los lineamientos técnicos y de seguridad, indicados en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electricidad - RESESATE 2013. La documentación a presentar consta de lo siguiente:
 - Plan de trabajo con el cronograma, debidamente suscrito por el profesional clave, con vigencia de habilidad profesional. La documentación técnica debe contener lo siguiente:
 - Memoria descriptiva
 - Localidad, anexo y/o lugar donde se ubica la estructura eléctrica a reubicar.
 - Fechas programadas de interrupción eléctrica para ejecución de trabajos.
 - Plano de ubicación donde se identifique la estructura, lugar y distancia a reubicar.
 - Relación de suministros y materiales necesarios para la reubicación de la estructura.
 - Cronograma de ejecución de reubicación por cada estructura, con el tiempo de interrupción para realizar los trabajos.
 - Relación del personal responsable de la ejecución de los trabajos.
 - PETS de la actividad a realizar, de acuerdo a la normativa vigente.
 - Copia de las pólizas SCTR Pensión y Salud del personal que intervendrá en las actividades indicadas.
- Trabajos de reubicación de postes y redes eléctricas según el plan de trabajo aprobado por ELECTROCENTRO S.A., cumpliendo los lineamientos técnicos y de seguridad.
- Al culminar los trabajos de desmontaje e instalación de postes, el Prestador deberá presentar un Informe de liquidación de los trabajos ejecutados que contenga los planos de las infraestructuras eléctricas reubicadas conforme en campo y georreferenciados, mostrándose como referencia las instalaciones existentes. Asimismo, adjuntar fotografías del servicio.
- Presentación de Conformidad de Ejecución de Trabajos de Reubicación por parte de ELECTROCENTRO S.A.
- Es responsabilidad del prestador la adquisición de los postes y de demás materiales requeridos para la ejecución de los trabajos requeridos según el plan de trabajo, asimismo, se deberá considerar el traslado de las estructuras a cada punto planteado.
- El prestador del servicio deberá estar en constante coordinación con ELECTROCENTRO S.A., antes, durante y terminada la ejecución de trabajos de reubicación de postes y redes eléctricas de media y baja tensión.
- El prestador del servicio será responsable de la correcta ejecución de la reubicación de postes y redes eléctricas en cumplimiento a las normas técnicas, la





omisión de estas puede generar penalidades impuestas por la EPS, las que deberán ser asumidas por el prestador.

- Las actividades a realizar para la reubicación de postes de media y baja tensión serán de acuerdo a los Formatos F1, F2 y F3 del Plan de Trabajo.

9. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución de los trabajos de Reubicación de Postes y Redes Eléctricas se basará en la siguiente normativa:

- Decreto Ley 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado con RM N° 214-2011-MEM/DM, de fecha 29 de abril de 2011.
- Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad. R.M. N° 366-2011-EM/VME.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada con R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada con D.S. N° 020-97- EM.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico Rural - NTCSER.

10. PRODUCTO

El PRESTADOR del servicio tendrá que presentar un (01) informe como producto, dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 02: Producto del Servicio

PRODUCTO	DESCRIPCION	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
INFORME N°01	<p>Deberá presentar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación de Inicio de Trabajos de Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión ante la empresa prestadora de servicio - ELECTROCENTRO S.A.• Informe Final de Culminación de Ejecución de Trabajos de la Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión (actividades realizadas).• Conformidad de los Trabajos de Reubicación de Postes de Media y Baja Tensión por la empresa prestadora del servicio ELECTROCENTRO S.A.	Hasta los 30 días de iniciado el servicio como máximo.

El Informe se presentará en original más enlace de descarga del formato digital editable y escaneado que deberá estar firmado por EL PRESTADOR.

11. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de duración del servicio es **30 días calendario**, que iniciará partir del día siguiente hábil que se cumpla las condiciones:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA".



- Suscripción del Contrato.
- Notificación de designación del supervisor de la Entidad.
- Conformidad emitida por la EPS Electrocentro S.A. para el inicio de trabajos de reubicación de postes y redes eléctricas.

12. PRECIO DE LA OFERTA

El precio del servicio es a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transportes, gastos de traslado a la zona del proyecto, movilidad interna, contratación de personal para los trabajos de reubicación, compra de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, trámites ante la empresa prestadora de servicio, inspecciones, pruebas, útiles de escritorio, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que resulte necesario para la ejecución del servicio).

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES, previa conformidad de trabajos otorgado por la Empresa Prestadora de Servicio de Luz ELECTROCENTRO S.A., en el plazo máximo de quince (15) días, de producida la recepción del producto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD, comunicará al Prestador del Servicio, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo para subsanar de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



14. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será abonado en una (01) armada, de la siguiente manera:

Cuadro 03: Pago del Servicio

Producto	Porcentaje
Informe 01	100%
TOTAL	100%



El pago al prestador se realizará con la presentación del informe, según lo señalado en el ítem PRODUCTO, previa conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Para tal efecto EL PRESTADOR deberá solicitar el pago mediante carta que debe adjuntar la siguiente documentación:

- Notificación de conformidad o aprobación del informe, según corresponda.
- Conformidad de la EPS
- Copia de las pólizas de seguro SCTR Y SOAT.
- Comprobantes de pago.
- Carta de autorización de CCI.

La entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa.

15. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entrega del Plan de Trabajo adjunto, aprobado por la EPS ELECTROCENTRO.



16. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el estado.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Poseer código de cuenta interbancaria - CCI.
- Contar con el registro único del contribuyente habilitado.

17. SUPERVISOR

La función del supervisor será ejercida por la entidad prestadora de servicio ELECTROCENTRO S.A., asimismo la Gerencia de Intervenciones Especiales determinará también a un supervisor y/o inspector para verificar el cumplimiento de actividades del Prestador.

18. CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

Toda información obtenida por el prestador, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

19. SEGUROS

Los seguros que EL PRESTADOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión), serán presentados el primer día de inicio de ejecución y adicionalmente cuando lo requiera la entidad.
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

20. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del prestador del servicio será de dos (02) años contados a partir de la conformidad del servicio, otorgada por LA ENTIDAD.

22. PENALIDADES

Si el Prestador del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando el prestador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. RESOLUCION DE CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



24. REQUERIMIENTOS SSOMA

Para la ejecución del servicio es necesario cumplir con los siguientes requerimientos a fin de prevenir y controlar riesgos:

- Garantizar que sus trabajadores se hayan sometido a exámenes médicos ocupacionales pertinentes y se encuentran hábiles para poder realizar el servicio contratado sin riesgo para su salud e integridad física, contando con la capacitación previa, continua y necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Garantizar que el personal esté plenamente identificado, con vestimenta adecuada, así como provistos de los equipos de protección personal, instrumentos y herramientas, en calidad y cantidad requeridas, necesarios para la realización de sus funciones de forma segura.
- Es responsabilidad del prestador el cumplimiento en su totalidad del **ESTÁNDAR DE OPERACIÓN DE IZAJE CBS-EST-SSOMA-ES-026** para el desarrollo de dichas actividades; en donde se hace mención de los requisitos establecidos en el desarrollo de dichas actividades consideradas de alto riesgo.
- Si en la actividad existiera la posibilidad de entrar en contacto con Energía Eléctrica; el prestador deberá cumplir con lo establecido en los estándares de CBS-EST-SSOMA- ES-032 **Trabajos con Tensión Eléctrica** y CBS-EST-SSOMA-ES-





031 **Bloqueo y Etiquetado**, previa coordinación con la entidad o empresa a cargo del servicio eléctrico público del lugar a intervenir.

- Es responsabilidad del prestador garantizar un adecuado proceso de selección de personal, el cual debe cumplir con la experiencia y requisitos mínimos para el puesto de trabajo.
- Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno de trabajo.
- El Prestador deberá implementar un adecuado manejo de residuos y efluentes (recolección y almacenamiento temporal).

25. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Presentar la Estructura de Costos formato F1 y Precios Unitarios formatos F2 y F3.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 01 CAMION GRUA CON CAPACIDAD DE 5 TN A MAS <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL ÁMBITO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEGINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA".



B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electro Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Nota: El Jefe de Proyecto deberá acreditar su habilidad profesional a la firma del contrato.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Curso y/o Taller y/o Diplomado en Instalaciones de Sistemas de Media y Baja Tensión Eléctrica y/o en temas afines, mínimo 90 horas lectivas acumulativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, o diplomado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>





B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto:</p> <p>24 meses en elaboración de estudios y/o servicios y/o supervisión y/o ejecución en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o actividades relacionadas con reubicación de redes eléctricas, como Residente y/o Supervisor y/o Especialista Técnico en el sector público o privado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>La experiencia en la especialidad será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

23

27



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: EJECUCION DE SERVICIOS Y/O SUPERVISION DE SERVICIOS Y/O EJECUCION Y/O SUPERVISION DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O SERVICIOS (INCLUYENDO LA COMBINACION DE ESTAS) EN TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN BAJA Y/O MEDIA TENSION Y/O TRABAJOS DE DESMONTAJE DE MODIFICACIONES Y/O MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LINEA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

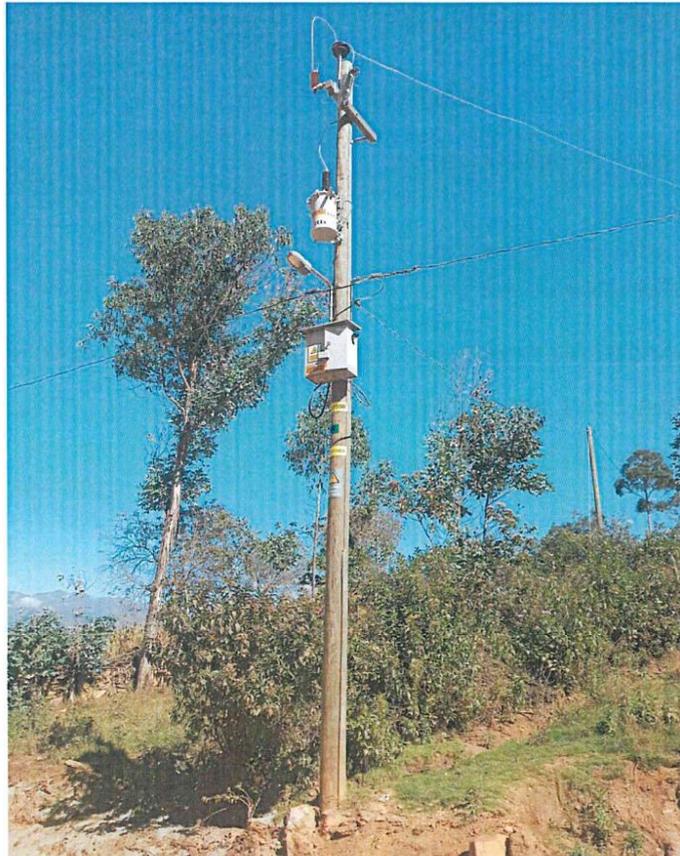
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PLAN DE TRABAJO



**SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES Y REDES
ELCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA OBRA:
"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO
VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA
(CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE
HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA,
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**



TAYACAJA.

ÍNDICE

- 1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO
 - 1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO
 - 1.3 CONSIDERACIONES DEL PROYECTO
- 2.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO**
 - 2.1 UBICACION
 - 2.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS
 - 2.3 VIAS DE COMUNICACIÓN
- 3.0 DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.**
- 4.0 ALCANCE DEL PROYECTO.**
- 5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO.**
 - 5.1 NOMAS APLICABLES
 - 5.2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.
- 6.0 COSTO DEL PROYECTO**
- 7.0 PLAZO DE EJECUCION**
- 8.0 SISTEMA DE CONTRATACION**
- 9.0 RELACIÓN DE PLANOS**
- 10.0 ANEXOS**

ajb

(H)


ALFONSO OCHOA Pizarro
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 48424

1.0 GENERALIDADES

1.1 Antecedentes del Proyecto

Este informe comprende los diferentes trabajos de reubicación de postes de energía eléctrica y alumbrado público, que interfieren con la ejecución de la OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, la reubicación de dichos postes se realizará en lugares seguros, teniendo en cuenta los diferentes procedimientos, Normas y reglamentos del código nacional de electricidad, de esta manera se garantiza la continuidad del servicio de energía eléctrica.

Para garantizar la continuidad de servicio eléctrico en la zona se tomó en cuenta la situación y estado de cada componente, está por demás mencionar que los postes que se encuentren muy deteriorados, sean reemplazados por uno nuevo, del mismo modo si se cambiara o modificara algún armado o conexión serán repuestos, así mismo en algunos casos se tendrá que comprar cable autoportante y reemplazar los tipos de armados que se encuentren en cada poste si fuera necesario.

Los trabajos de reubicación, instalación, montaje y energización de todo el sistema eléctrico intervenido serán puestos en marcha una vez culminado todos los trabajos contemplados en el siguiente plan de trabajo, cabe mencionar que por la seguridad tanto de los trabajadores como de los vehículos y pobladores en general se paralizara todo tipo de transporte, trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento de vías y acceso a la zona de intervención.

1.2 Objetivo del Proyecto

Objetivo General

El objetivo del servicio es realizar la reubicación de postes y redes eléctricas de media tensión y baja tensión, en el ámbito de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”.

Objetivo Específico

Realizar la remoción, traslado y reposición de postes de la red eléctrica de media tensión y baja tensión, que pudieran verse afectados por la ejecución de la OBRA:




LUIS OCHOA Pastor Higo
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 458724

“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, los trabajos se realizarán cumpliendo las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Electricidad suministro 2001 y Utilización.

1.3 Consideraciones del Proyecto

Las instalaciones eléctricas a ejecutarse Red primaria y Red secundaria son de USO EXCLUSIVO de la empresa concesionaria Eléctrica en este caso ELECTROCENTRO; por lo tanto; tendrá carácter no reembolsable; siendo así que la empresa ejecutora de la Rehabilitación y mejoramiento de los caminos vecinales será responsable tanto de la ejecución, instalación, puesta en servicio y compra de todos los componentes que sean necesarios para la continuidad del servicio de energía eléctrica en las zonas del proyecto.

Por la envergadura e inspección realizada, no existe evidencias de vestigio arqueológicos en la superficie del área del proyecto; pero, existe el compromiso de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del terreno, se tendría la obligación de paralizar la obra y comunicar inmediatamente al INC Huancavelica, a fin de que evalué el caso y no se afecte al patrimonio arqueológico.

2.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO.

2.1 Ubicación

2.1.1 Ubicación Geográfica

La ejecución de la obra se realiza en el distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica.

2.1.2 Ubicación Política.

Departamento : Huancavelica.

Provincia : Tayacaja.

Distrito : Huachocolpa

Lugar : Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa

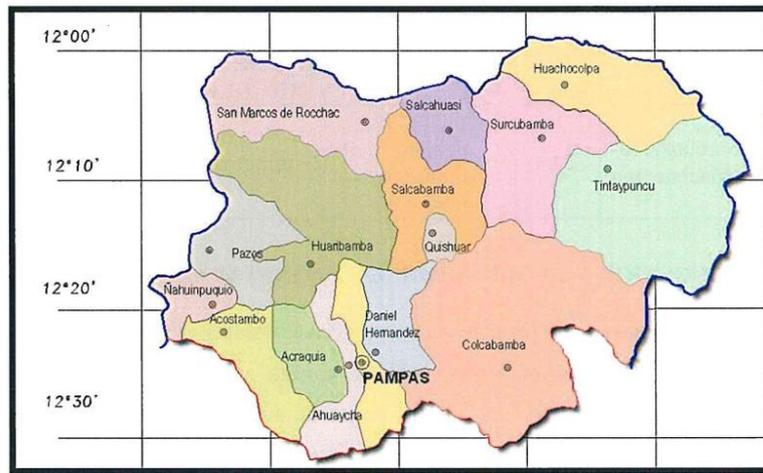

RUBEN OCHOA Pizarro
INGENIERO ELÉCTRICO
CIP. N° 458274

2.2 Referencias Generales

El distrito de Huachocolpa es uno de los diecinueve distritos de la Provincia de Huancavelica, ubicada en el Departamento de Huancavelica, bajo la administración del Gobierno Regional de Huancavelica, en la zona de los andes centrales del Perú.

2.3 Limites

El Distrito de Huachocolpa limita por el norte con la región de Cerro de Pasco; por el sur con los distritos de Surcubamba y Tintaypuncu; por el este con el Río Mantaro; y, por el oeste con el Río Mantaro y Surcubamba.



2.3 Fecha de Creación

El distrito de Huachocolpa fue creado el 31 de enero de 1951, mediante Ley No. 11585, en el gobierno del presidente Manuel A. Odría.

2.4 Altitud

2 907 m.s.n.m

2.5 Temperaturas

➤ Temperaturas Máximas

La temperatura máxima oscila entre 18.0 °C y 20.3 °C; en el mes de noviembre se alcanza la temperatura máxima, siendo la medida anual de 19.02 °C.

➤ Temperaturas Mínimas




QUISEP OCHOA Pastor Hugo
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 458734

La temperatura mínima oscila entre 0.2 °C a 6.8 °C, siendo los meses más fríos de mayo a agosto y más calientes en diciembre a marzo con temperaturas mínimas de 6.2 °C a 6.8 °C; según la temperatura media anual mensual, los meses más cálidos son octubre, noviembre y diciembre con 16.2 °C a 13.0 °C.

2.6 Acceso al Distrito

El acceso al distrito de Huachocolpa se efectúa mediante vía terrestre del cual detallamos a continuación:

TRAMO	DIST. Km	TIPO DE VIA	TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA	ESTADO DE VIA
Surcubamba-Huachocolpa	22 km	Vehicular, bus público, Automóvil, combi, taxi	25 minutos.	Continua.	Regular

3.0 DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

En la zona cuenta con instalaciones eléctricas existentes en media y baja tensión, existe postes que interfieren en el desarrollo de la obra, ya antes mencionada, por lo que es necesario la reubicación tanto de los postes de media y baja tensión para no afectar el suministro de energía eléctrica; por lo que se realiza el siguiente plan de trabajo en donde se detalla los trabajos a realizarse previa aprobación y coordinación con ELECTROCENTRO para el adecuado desarrollo de los diferentes trabajos.

4.0 ALCANCE DEL PROYECTO.

El presente plan de trabajo comprende:

La Reubicación de postes de media y baja tensión, sin afectar tanto a la empresa concesionaria, así como también a la población en su conjunto. El siguiente plan de trabajo se ejecutará y será responsabilidad de la empresa contratada para la reubicación de postes y redes eléctricas de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO.


EMPRESA ELECTRICA
CIP. N° 458725

El siguiente plan de trabajo comprende la reubicación de postes de media y baja tensión fuera de los límites de las vías en mejora.

5.1 NORMAS APLICABLES.

Para el desarrollo del siguiente plan de trabajo se considera como adecuadas las siguientes reglas, normas, las cuales se deberán cumplirse y ser observadas a la hora de su ejecución.

- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Código nacional de Electricidad – Suministro, 2001 y Utilización.
- Ley de concesiones Eléctricas D.L. 25844.
- Reglamento de la ley de concesiones D.S. 9-93-EM.
- R.M – 111-2013 MEM/ DM “Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad”
- DS 011- 2016 “Reglamento Nacional de edificaciones”

5.2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El servicio contempla la reubicación de los siguientes postes de media y baja tensión.

Cuadro de cantidad de postes.

DESCRIPCION	CANTIDAD
POSTES DE MEDIA TENSION	
Postes que invaden la pista	01
POSTE DE BAJA TENSION	
Postes que invaden la pista	10
CAJA PORTA MEDIDOR	
Caja Medidor	

Postes identificados en la ejecución de obra y su ubicación respectiva.

Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
1	0538758	8662313	0538758	8662313
2	0538765	8662352	0538763	8662352
3	0538772	8662393	0538768	8662394
4	0538779	8662439	0538770	8662441
5	0544096	8664561	0544089	8664562
6	0544069	8664707	0544063	8664711
7	0544260	8667075	0544258	8667076
8	0544201	8667163	0544199	8667165
9	0544180	8667211	0544178	8667213
10	0544147	8667374	0544145	8667375
11	0543888	8667696	0543888	8667696


INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 458234

POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSION

POSTE N° 01



23

Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
01	0538758	8662313	0538758	8662313

TRABAJOS A REALIZAR

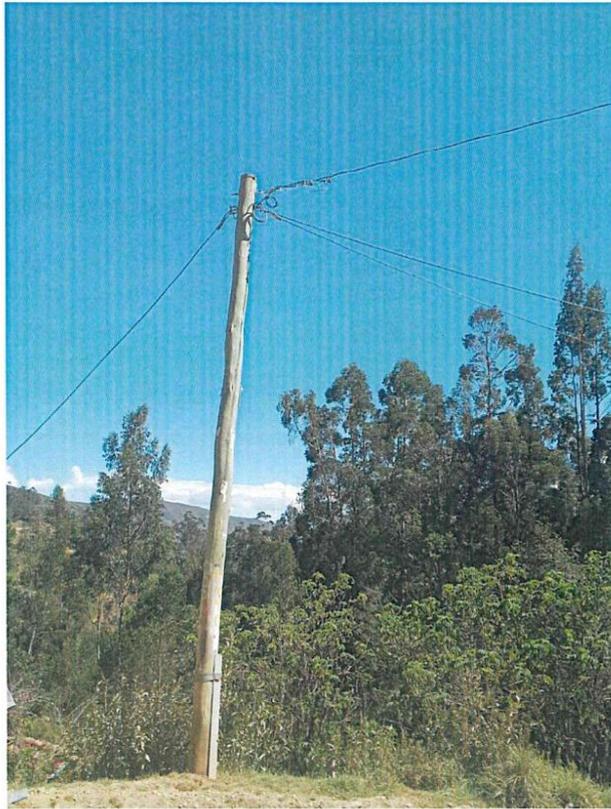
- Reforzamiento de la base del poste.
- Cimentación adecuada del poste

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Arena y Cemento.
- Fierro corrugado de 1/2"

[Handwritten signature]
ALVARO OCHOA
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 44827

POSTE N° 02



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
02	0538765	8662352	0538763	8662352

TRABAJOS A REALIZAR

- Movimiento de poste de madera, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a unos 0.5 metros.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.

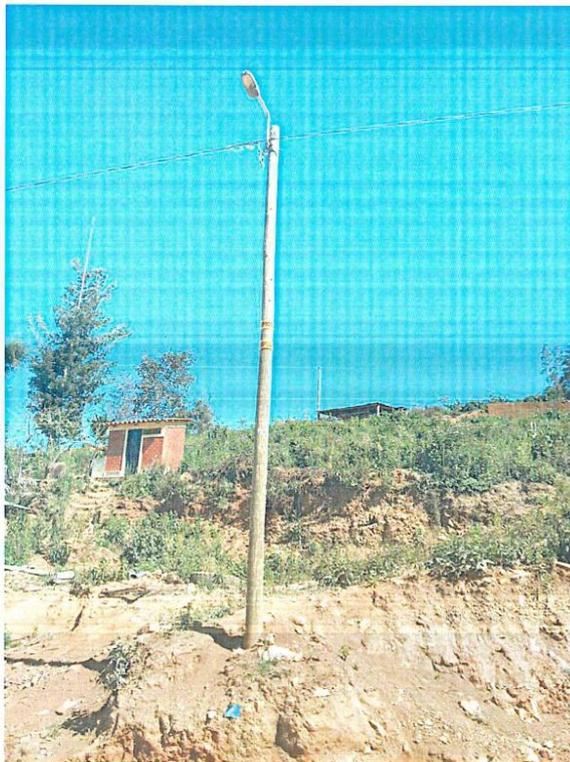


MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Brazo extensor o botador


LUIS OCHOA Pizarro Higuera
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 458074

POSTE N° 03



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
03	0538772	8662393	0538768	8662394

TRABAJOS A REALIZAR

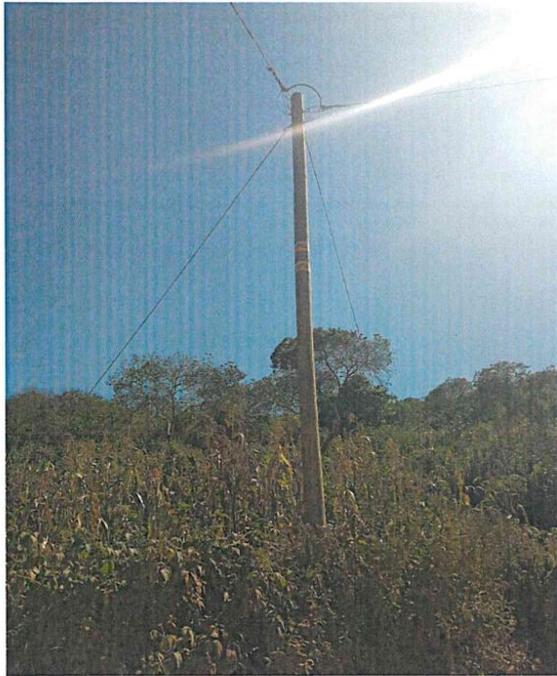
- Movimiento de poste de madera, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a un 1 metro.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.
- Instalación de Luminaria.

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Brazo extensor o botador


DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SECTOR ELÉCTRICO
CIP. N° 10000000

POSTE N° 04



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
04	0538779	8662439	0538770	8662441



TRABAJOS A REALIZAR

- Movimiento de poste de madera, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a unos 4 metros.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Se prevé cambiar todo el cable autoportante hasta el final del circuito (500m aprox.)
- Instalación de Retenidas
- Instalación de puesta a tierra

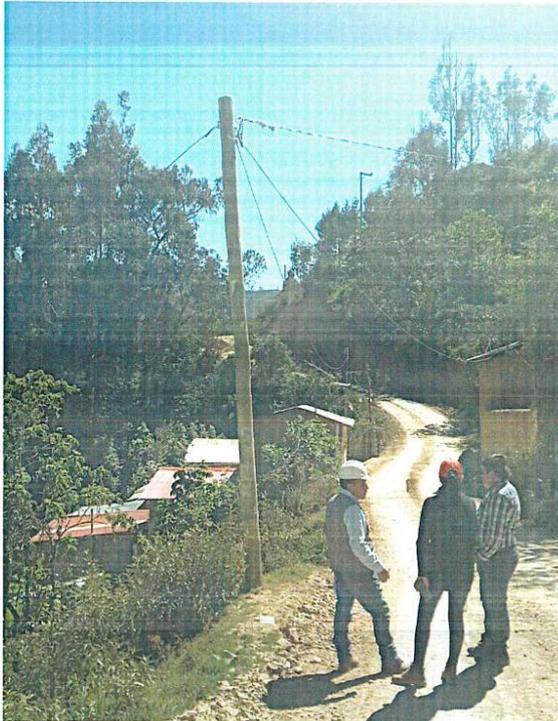


MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Brazo extensor o botador
- Materiales para puesta a tierra.
- Materiales para retenidas
- Conductor Autoportante de Aluminio 2X16+16/25 mm²


LUISPE OCHOA Pastor Inge.
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 458734

POSTE N° 05



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
05	0544096	8664561	0544089	8664562

TRABAJOS A REALIZAR

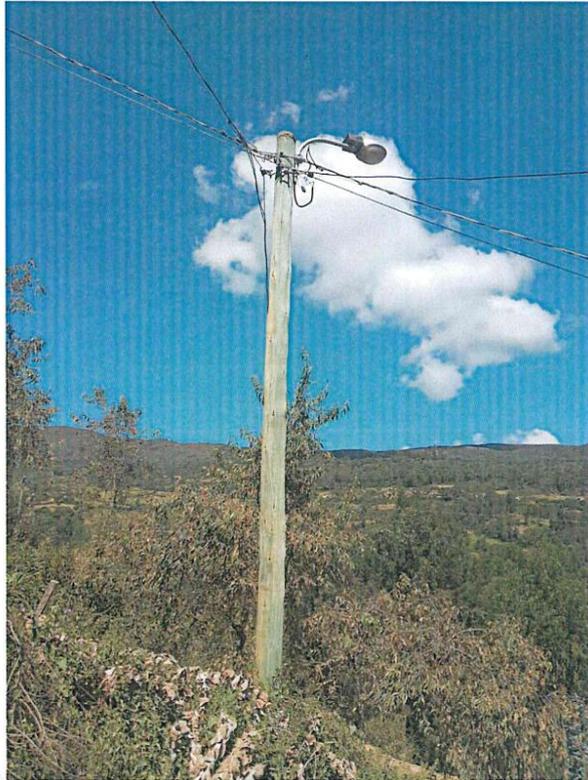
- Movimiento de poste de C.A.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a unos 7 metros.
- Cambio de poste de madera por poste de concreto armado centrifugado.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Se prevé cambiar todo el cable autoportante hasta el final del circuito (625m aprox.)
- Instalación de retenida.
- Poda de arboles

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cambio de Poste de madera a poste de C.A.C de 9/400
- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Material para Retenida
- Conductor Autoportante de Aluminio 2X16+16/25 mm²


CIVILIZACION PISCOS HONOR.
NUMERO ELECTRISTA
CIP. N° 145274

POSTE N° 06



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
06	0544069	8664707	0544063	8664711



TRABAJOS A REALIZAR

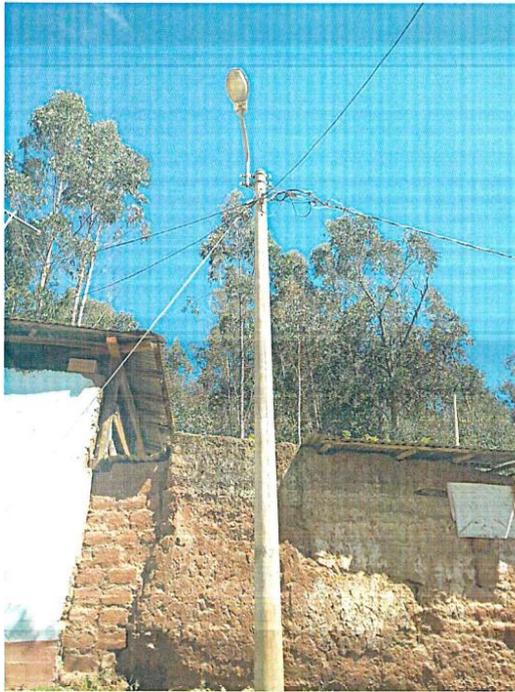
- Movimiento de poste de C.A.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a unos 2 metros.
- Cambio de poste de madera por poste de concreto armado centrifugado.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de puesta a tierra.
- Instalación de Luminarias

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cambio de Poste de madera a poste de C.A.C de 9/300
- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Materiales para puesta tierra.


 LUIS E. OCHOA Factor Líder
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. N° 458724

POSTE N° 07



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
07	0544260	8667075	0544258	8667076

TRABAJOS A REALIZAR

- Movimiento de poste de C.A.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a un 1 metro.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.
- Instalación de Luminaria.
- Instalación de retenida
- Instalación de puesta a tierra.

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cambio de Poste de madera a poste de C.A.C de 9/300
- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Materiales para retenida.
- Materiales para PAT.
- Brazo extensor.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
C.S.E. S.A. - PUNO
CALLE 14 N° 1407 M.

POSTE N° 08



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
08	0544201	8667163	0544199	8667165

TRABAJOS A REALIZAR

- Movimiento de poste de C.A.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a un 1 metro.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.
- Instalación de puesta a tierra.

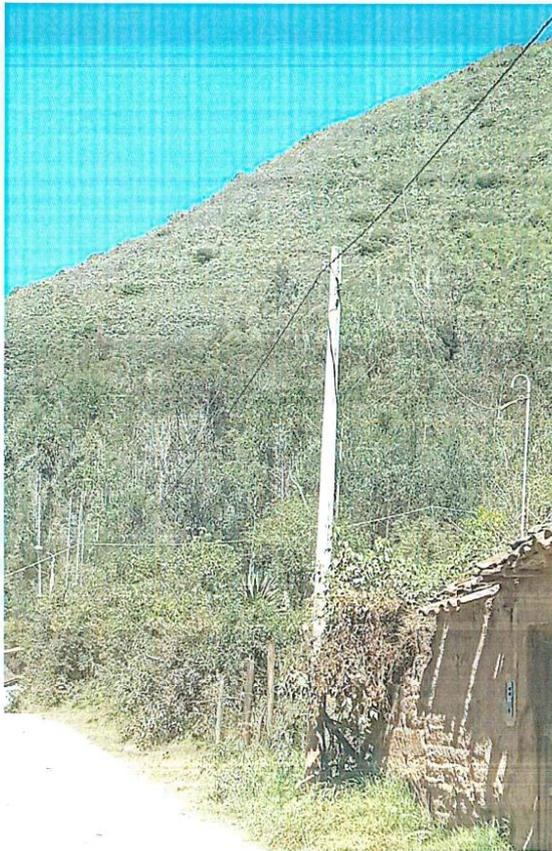


MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cambio de Poste de madera a poste de C.A.C de 9/300
- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Materiales para PAT.
- Brazo extensor.

[Handwritten Signature]
 RAQUEL OCHOA Pizarro Higuera
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. N° 448734

POSTE N° 09



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
09	510199	8619857	510198	8619863

TRABAJOS A REALIZAR

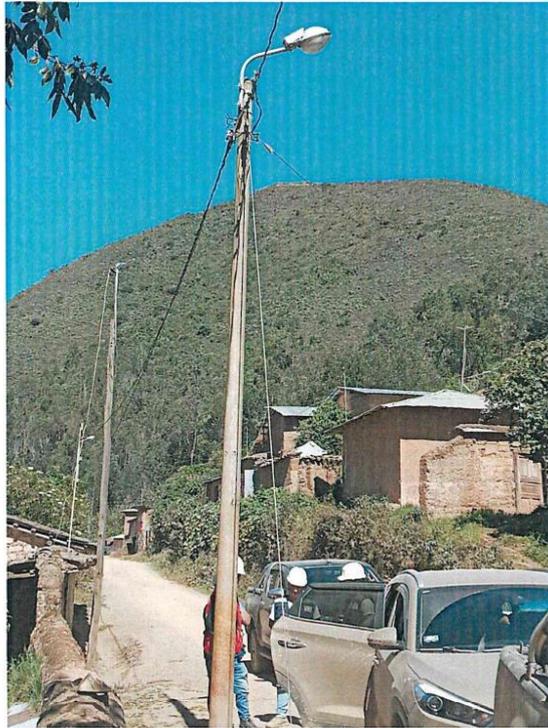
- Movimiento de poste de C.A.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a un 1 metro.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cable concéntrico para acometida
- Conectores
- Brazo extensor.


GUINEA OCHOA Victor Efraim
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 45527

POSTE N°10



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
10	0544147	8667374	0544145	8667375



TRABAJOS A REALIZAR

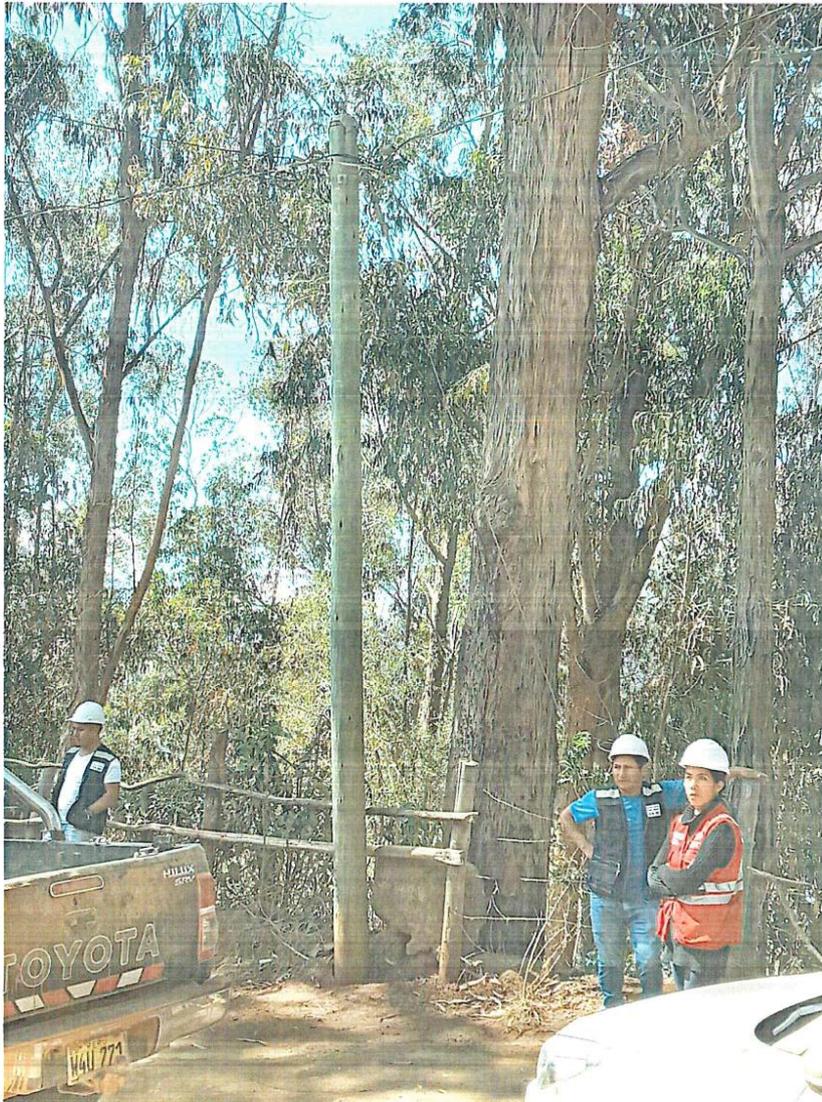
- Movimiento de poste de CA.C, conservando su linealidad, del punto de donde se encuentra a unos 1.5 metros.
- Traslado de Armado a la nueva ubicación, conservando la misma configuración y componentes, si habría la necesidad de cambiar algún componente se realizara, tomando en cuenta que la prioridad son los usuarios.
- Para este trabajo no será necesario el corte de servicio eléctrico.
- Considerar cable concéntrico para acometidas que se vieran perjudicadas.
- Instalación de brazo extensor o botador para conservar el DMS.
- Instalación de Luminaria.
- Instalación de retenida
- Instalación de puesta a tierra.

MATERIALES A CONSIDERAR.

- Cable concéntrico para acometida
- Materiales para retenidas.
- Material para Puesta Tierra.
- Conectores
- Brazo extensor

[Signature]
ALONSO OCHOA Pizarro Hugo
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. N° 155734

POSTE N°11



Poste N°	Coordenadas UTM (Inicial)		Coordenadas UTM (Reubicado)	
	Este	Norte	Este	Norte
11	511659.689	8616734.926	511653	8616741

Nota: No se podrá reubicar el siguiente poste, debido a los límites de las propiedades, por lo que se sugiere a la empresa contratista ceñirse a la situación actual de la vía.


DUNISZ OCHOA Pictor. G. Inc.
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 83274

6.0 COSTO DEL PROYECTO

El precio del servicio es a todo costo (incluye el suministro, transporte, montaje electromecánico, inspecciones, pruebas, puesta del servicio, todos los tributos, seguros, gastos de traslado a la zona del proyecto, movilidad interna, contratación de personal para los trabajos de reubicación, trámites ante la empresa prestadora de servicio, útiles de escritorio, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que resulte necesario para la ejecución del servicio).

El costo total que involucra la ejecución de la reubicación de postes es de S/ el mismo que será financiado en su totalidad por Provias Descentralizado.

Concepto	Precio Total S/
Servicio de Reubicación de postes y redes eléctricas de media y baja tensión en el ámbito de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. Hv-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica".	

7.0 0 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución de la reubicación de postes y redes eléctricas de media y baja tensión, es de 30 días calendarios, de acuerdo al cronograma adjunto.

Las actividades que se realizarán en este periodo serán las siguientes:

- Comunicar el inicio de la reubicación de postes y redes eléctricas a ELECTROCENTRO S.A., con al menos 07 días hábiles antes del inicio trabajos, debiendo cumplir los lineamientos técnicos y de seguridad, indicados en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electricidad - RESESATE 2013. La documentación a presentar consta de lo siguiente:
 - Plan de trabajo con el cronograma, debidamente suscrito por el profesional clave, con vigencia de habilidad profesional. La documentación técnica debe contener lo siguiente:
 - Memoria descriptiva.
 - Localidad, anexo y/o lugar donde se ubica la estructura eléctrica a reubicar.
 - Fechas programadas de interrupción eléctrica para ejecución de trabajos.
 - Plano de ubicación donde se identifique la estructura, lugar y distancia a reubicar.
 - Relación de suministros y materiales necesarios para la reubicación de la estructura.
 - Cronograma de ejecución de reubicación por cada estructura, con el tiempo de interrupción para realizar los trabajos.
 - Relación del personal responsable de la ejecución de los trabajos.
 - PETS de la actividad a realizar, de acuerdo a la normativa vigente.
 - Copia de las pólizas SCTR Pensión y Salud del personal que intervendrá en las actividades indicadas.
- Trabajos de reubicación de postes y redes eléctricas según el plan de trabajo aprobado por ELECTROCENTRO S.A., cumpliendo los lineamientos técnicos y de seguridad.




D.G. ADQUISICIÓN Pictor Hugo
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 81832-01

- Al culminar los trabajos de desmontaje e instalación de postes, el Prestador deberá presentar un Informe de liquidación de los trabajos ejecutados que contenga los planos de las infraestructuras eléctricas reubicadas conforme en campo y geofrenciados, mostrándose como referencia las instalaciones existentes. Asimismo, adjuntar fotografías del servicio.
- Presentación de Conformidad de Ejecución de Trabajos de Reubicación por parte de ELECTROCENTRO S.A.
- Es responsabilidad del prestador la adquisición de los postes y de demás materiales requeridos para la ejecución de los trabajos requeridos según el plan de trabajo, asimismo, se deberá considerar el traslado de las estructuras a cada punto planteado.
- El prestador del servicio deberá estar en constante coordinación con ELECTROCENTRO S.A., antes, durante y terminada la ejecución de trabajos de reubicación de postes y redes eléctricas de media y baja tensión.
- El prestador del servicio será responsable de la correcta ejecución de la reubicación de postes y redes eléctricas en cumplimiento a las normas técnicas, la omisión de estas puede generar penalidades impuestas por la EPS, las que deberán ser asumidas por el prestador.
- Las actividades a realizar para la reubicación de postes de media y baja tensión serán de acuerdo a los formatos F1, F2 Y F3 del plan de trabajo.

8.0 SISTEMA DE CONTRATACION

Teniendo en consideración que la cantidad de postes a reubicar se encuentra definida, se recomienda que el sistema de contratación sea a Suma Alzada.

9.0 RELACIÓN DE PLANOS

RELACIÓN DE ARMADOS

Se adjuntan láminas de detalles según la siguiente relación:

BAJA TENSIÓN

Láminas de armados en B.T.					
Lámina 01	E1	Lámina 02	E2	Lámina 03	E3
Lámina 04	E4	Lámina 05	E5	Lámina 06	E6
Lámina 07	R-01	Lámina 08	R-02	Lámina 09	PT-01

10.0 ANEXOS



ESTRUCTURA DE COSTOS
 FORMATO F1

SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES Y REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL
 AMBITO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 -
 REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA
 DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA"

UBICACIÓN : HUANCANELICA
 PROVINCIA : TAYACAJA
 DISTRITO : HUACHOCOLPA
 SECCIÓN : RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	
B	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	
C	TRANSPORTE	
	TRANSPORTE DE MATERIALES	
	TRANSPORTE DE PERSONAL	
D	TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)	
E	GASTOS GENERALES	
	Pago a Especialista	
	Pago de Cuadrilla	
	Equipos de Proteccion Personal	
F	UTILIDADES	
	COSTO TOTAL S/. (No incluye I.G.V.)	
	IGV(18%)	
	COSTO TOTAL S/	



COSTOS UNITARIOS

FORMATO F2

SUMINISTRO DE MATERIALES RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

UBICACIÓN: HUANCAMELICA

PROVINCIA: TAYACAJA

DISTRITO: HUACHOCOLPA

SECCIÓN : RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

A: SUMINISTRO DE MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	METRADO CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
1.00	<u>POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO</u>				
1.01	Poste de C.A.C. de 9 m/300 daN (Incluye perilla)	u	3.00		
1.02	Poste de C.A.C. de 9 m/400 daN (Incluye perilla)	u	1.00		
	SUB-TOTAL 1:				
2.00	<u>CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO</u>				
2.01	Conductor Autoportante de Aluminio 2X25+16/25 mm ²	Km	-		
2.02	Conductor Autoportante de Aluminio 2X25/25 mm ²	Km	-		
2.03	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16+16/25 mm ²	Km	1.25		
2.04	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16/25 mm ²	Km	-		
2.05	Conductor Autoportante de Aluminio 1x 25+1x25 mm ²	Km	-		
2.06	Conductor Autoportante de Aluminio 1X16/25 mm ²	Km	-		
	SUB-TOTAL 2:				
3.00	<u>ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES</u>				
3.01	Grapa de Suspensión Angular para Conductor de Aleación de Aluminio de 25 mm ²	u	7.00		
3.02	Grapa de Anclaje Cónica para Conductor de Aleación de Aluminio de 25 mm ²	u	8.00		
3.03	Conector Bimetálico para Al 25 mm ² / Cu 4-10 mm ² , para Neutro Desnudo, tipo Cuña	u	-		
		u	-		
3.04	Conector Bimetálico Aislado, para Al 16-35 mm ² / Cu 4-10 mm ² , para Fase Aislada, tipo Perforación	u	-		
3.05	Conector para Al 25 mm ² , para Neutro Desnudo, tipo Cuña	u	42.00		
3.06	Conector Aislado para Al 16-35 mm ² , para Fase Aislada, tipo Perforación	u	24.00		
3.07	Correa Plástica de Amarre, color negro	u	250.00		
3.08	Cinta Autofundente para extremo de cable	m	12.00		
3.09	Cinta aislante	m	12.00		
	SUB-TOTAL 3:				
4.00	<u>CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE</u>				
4.01	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 10 mm ² , cubierta negra	m	-		
4.01	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Tripolar, 3 x 10 mm ² , cubierta negra	m	-		
4.02	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 2,5 mm ²	m	6.00		
4.03	Conductor de Cobre Concéntrico, 2 x 4 mm ² , con aislamiento y cubierta de PVC	m	1,630.00		
4.04	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm ²), para Puesta a Tierra	m	78.00		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	<u>LUMINARIAS, LÁMPARAS Y ACCESORIOS</u>				
5.01	Pastoral tubo A°G° 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20° inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto	u	3.00		
5.02	Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W	u	3.00		
5.03	Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W	u	3.00		
5.04	Portafusible Unipolar 220 V, de 5 A, provisto con fusible de 1 A	u	3.00		
5.05	Conector para Al 25 mm ² , para Neutro Desnudo, tipo Cuña	u	3.00		
5.06	Conector Aislado para Al 16-35 mm ² , para Fase Aislada, tipo Perforación	u	3.00		
	SUB-TOTAL 5:				
6.00	<u>RETENIDAS Y ANCLAJES</u>				
6.01	Cable de acero grado Siemens Martin, de 10 mm ø, 7 hilos	m	80.00		
6.02	Perno Angular con Ojal Guardacabo de A°G°, 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	8.00		
	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u	8.00		
6.03	Arandela de Anclaje de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	8.00		
6.04	Mordaza Preformada de A°G° para Cable de 10 mm Ø	u	16.00		
6.05	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	16.00		
6.06	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m	24.00		
6.07	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	8.00		
6.08	Conector bimetalico, tipo cuña para Al 25 mm ² y Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm ²)	u	8.00		
6.09	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm ²)	u	8.00		
6.10	Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm ²)	u	8.00		
6.11	Contrapunta para baja tension	u	2.00		
6.12	Contrapunta para Media tension	u	-		
	SUB-TOTAL 6:				



COSTOS UNITARIOS

FORMATO F2

SUMINISTRO DE MATERIALES RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

UBICACIÓN: HUANCAMELICA

PROVINCIA: TAYACAJA

DISTRITO: HUACHOCOLPA

SECCIÓN : RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

A: SUMINISTRO DE MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	METRADO CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
7.00	ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA ESTRUCTURAS				
7.01	Perno con Gancho de 16 mm Ø, provisto de Arandela, Tuerca y Contratuercas, longitud de 203 mm	u	6.00		
7.02	Perno con Gancho de 16 mm Ø, provisto de Arandela, Tuerca y Contratuercas, longitud de 305 mm	u	8.00		
7.03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuercas	u	10.00		
7.04	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuercas	u	4.00		
7.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuercas	u	13.00		
7.06	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuercas	u	-		
7.07	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	3.00		
7.08	Caja de derivación para acometidas, sistema 440-220 V (5 borneras en cada barra de cobre)	u	-		
7.09	Fleje de acero inoxidable de 19 mm provisto de hebilla	u	-		
7.10	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	52.00		
7.11	Porta línea unipolar de A°G°, provisto de PIN de 10 mm Ø	u	2.00		
7.12	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	u	-		
7.13	Brazo extensor o Botador	u	7.00		
	SUB-TOTAL 7:				
8.00	PUESTA A TIERRA				
8.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	7.00		
8.02	Conector bimetalico, tipo cuña para Al 25 mm² y Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm²)	u	7.00		
8.03	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm²)	u	7.00		
8.04	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	-		
	SUB-TOTAL 8:				
9.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
9.01	Tubo de A°G° standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	-		
9.02	Tubo de A°G° standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	-		
9.03	Tubo de A°G° standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 6,0 m, provisto de codo	u	-		
9.04	Tubo de A°G° standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	34.00		
9.05	Tubo de A°G° standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	21.00		
9.06	Tubo de A°G° standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 6,0 m, provisto de codo	u	14.00		
9.07	Armella Tirafondo de 10 mm Ø x 64 mm de longitud	u	-		
9.08	Tarugo de Cedro de 13 mm x 50 mm	u	-		
9.09	Alambre galvanizado N° 12 AWG	m	-		
9.10	Correa Plástica de Amarre, color negro	u	414.00		
9.11	Conector Bimetalico Aislado, para Al 16-35 mm² / Cu 4-10 mm², para Fase Aislada, tipo Perforación	u	-		
9.12	Conector Bimetalico para Al 25 mm² / Cu 4-10 mm², para Neutro Desnudo, tipo Cuña	u	-		
9.13	Templador de A°G°	u	-		
9.14	Caja Metálica Portamedidor, equipado con Interruptor Termomagnético de 10A	u	2.00		
9.15	Medidor Monofásico de Energía Activa, tipo Electrónico con Micro Procesador de 220 V; 2 hilos, 10-40 A, 60 Hz, Clase 1	u	2.00		
	SUB-TOTAL 9:				
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES				S/	



COSTOS UNITARIOS

FORMATO F3

MONTAJE ELECTROMECAÁNICO RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

UBICACIÓN : HUANCAMELICA

PROVINCIA : TAYACAJA

DISTRITO : HUACHOCOLPA

SECCIÓN : RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

B: MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	METRADO CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL \$/
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Redes Secundarias. Incluye Elaboración de Planos de Concesión Rural	Loc	1.00		
	SUB-TOTAL 1:				
2.00	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO				
2.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	1.68		
2.02	Excavación en terreno Tipo II (rocoso)	m3	0.84		
2.03	Transporte de Poste de 9 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable	u	3.00		
2.04	Transporte de Poste de 9 m/400 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable	u	1.00		
2.05	Izaje, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 8 m/200 daN (*)	u	4.00		
2.06	Cimentación con material de la zona Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado), y Tipo II (Rocoso)	u	4.00		
	SUB-TOTAL 2:				
3.00	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				
3.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m ³	7.49		
3.02	Excavación en terreno Tipo II (rocoso)	m ³	4.99		
3.03	Instalación de Retenida Inclinada	u	8.00		
3.04	Relleno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida	m ³	7.34		
3.05	Relleno y Compactación en Terreno Tipo II de Retenida	m ³	4.90		
	SUB-TOTAL 3:				
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				
4.01	Armado Tipo E1, Alineamiento y Angulo - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.02	Armado Tipo E1/S, Alineamiento y Angulo - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	6.00		
4.03	Armado Tipo E2/S, Anclaje y Cambio de Sección - Conductor Autoportante sin caja de derivación para acometida	u	8.00		
4.04	Armado Tipo E3, Extremo de Línea - Conductor Autoportante con caja de derivación para acometida	u	-		
4.05	Armado Tipo E3/S, Extremo de Línea - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	6.00		
4.06	Armado Tipo E4, Extremo de Línea con Derivación - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.07	Armado Tipo E4/S, Extremo de Línea con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.08	Armado Tipo E5, Alineamiento con Derivación - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.09	Armado Tipo E5/S, Alineamiento con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	3.00		
4.10	Armado Tipo E6/S, Anclaje con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	3.00		
4.11	Armado Tipo E1/S, Alineamiento y Angulo - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.12	Armado Tipo E2/S, Anclaje y Cambio de Sección - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.13	Armado Tipo E3/S, Extremo de Línea - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.14	Armado Tipo E4/S, Extremo de Línea con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
4.15	Armado Tipo E6/S, Anclaje con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	-		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES				
	Comprende Tendido y puesta en Flecha de :				
5.01	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x25+16/25 mm ²	km	-		
5.02	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x25/25 mm ²	km	-		
5.03	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x16+16/25 mm ²	km	0.65		
5.04	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x16/25 mm ²	km	-		
5.05	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 1x16+16/25 mm ²	km	-		
5.06	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 1x16/25 mm ²	km	-		
	SUB-TOTAL 5:				



COSTOS UNITARIOS

FORMATO F3

MONTAJE ELECTROMECAÁNICO RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

UBICACIÓN : HUANCAVELICA

PROVINCIA : TAYACAJA

DISTRITO : HUACHOCOLPA

SECCIÓN : RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

B: MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	METRADO CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL S/
6.00	<u>INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</u>				
6.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Para PAT - 1	m ³	10.02		
6.02	Excavación en Terreno Tipo II (Rocoso) Para PAT - 1	m ³	4.45		
6.03	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 con un Electrodo Vertical. Instalación en Poste de Concreto Armado Centrifugado.	u	7.00		
6.04	Relleno y Compactación de Puesta a Tierra con Material Adecuado	m ³	14.47		
	SUB-TOTAL 6:				
7.00	<u>PASTORALES, LUMINARIAS Y LÁMPARAS</u>				
7.01	Instalación de Pastoral de A° G°	u	3.00		
7.02	Instalación de Luminaria, Lámpara y Accesorios	u	3.00		
	SUB-TOTAL 7:				
8.00	<u>CONEXIONES DOMICILIARIAS</u>				
	Instalación de acometida domiciliaria, que comprende : conexión de acometida domiciliarias, montaje de medidor y contraste del medidor.				
8.01	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Corta en Murete (no incluye medidor de energía activa)	u	22.00		
8.02	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Larga en Murete (no incluye medidor de energía activa)	u	-		
8.03	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Cruce de calle con Murete (no incluye medidor de energía activa)	u	-		
8.04	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Corta (no incluye medidor de energía activa)	u	34.00		
8.05	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Larga (no incluye medidor de energía activa)	u	21.00		
8.06	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Cruce de calle (no incluye medidor de energía activa)	u	14.00		
8.07	Instalación de Medidor Monofásico de Energía Activa y Caja Portamedidor (incluye conexión a cable de acometida)	u	-		
8.08	Contraste de medidor monofásico de energía activa - electrónico	u	-		
8.09	Murete de Concreto de 1,65m de altura libre y 0,30m de profundidad. Fc=100 kg/cm ² , incluye transporte	u	-		
8.10	Instalación de brazo extensor	u	7.00		
9.00	<u>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:</u>				
9.01	Pruebas y Puesta en Servicio de Redes Secundarias	Loc	1.00		
9.02	Expediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Secundarias (1 Original + 3 Copias),	Loc	1.00		
	SUB-TOTAL 9:				
10.00	<u>OTROS TRABAJOS:</u>				
9.01	Poda de arboles	Loc	4.00		
9.02	Movimiento de postes	Loc	6.00		
9.03	Movimiento de armados y ferreteria	Loc	10.00		
9.04	Movimiento y Eliminación de remanentes (Limpieza de las areas intervenidas)	Loc	10.00		
	SUB-TOTAL 9:				
TOTAL MONTAJE ELECTROMECAÁNICO				S/	



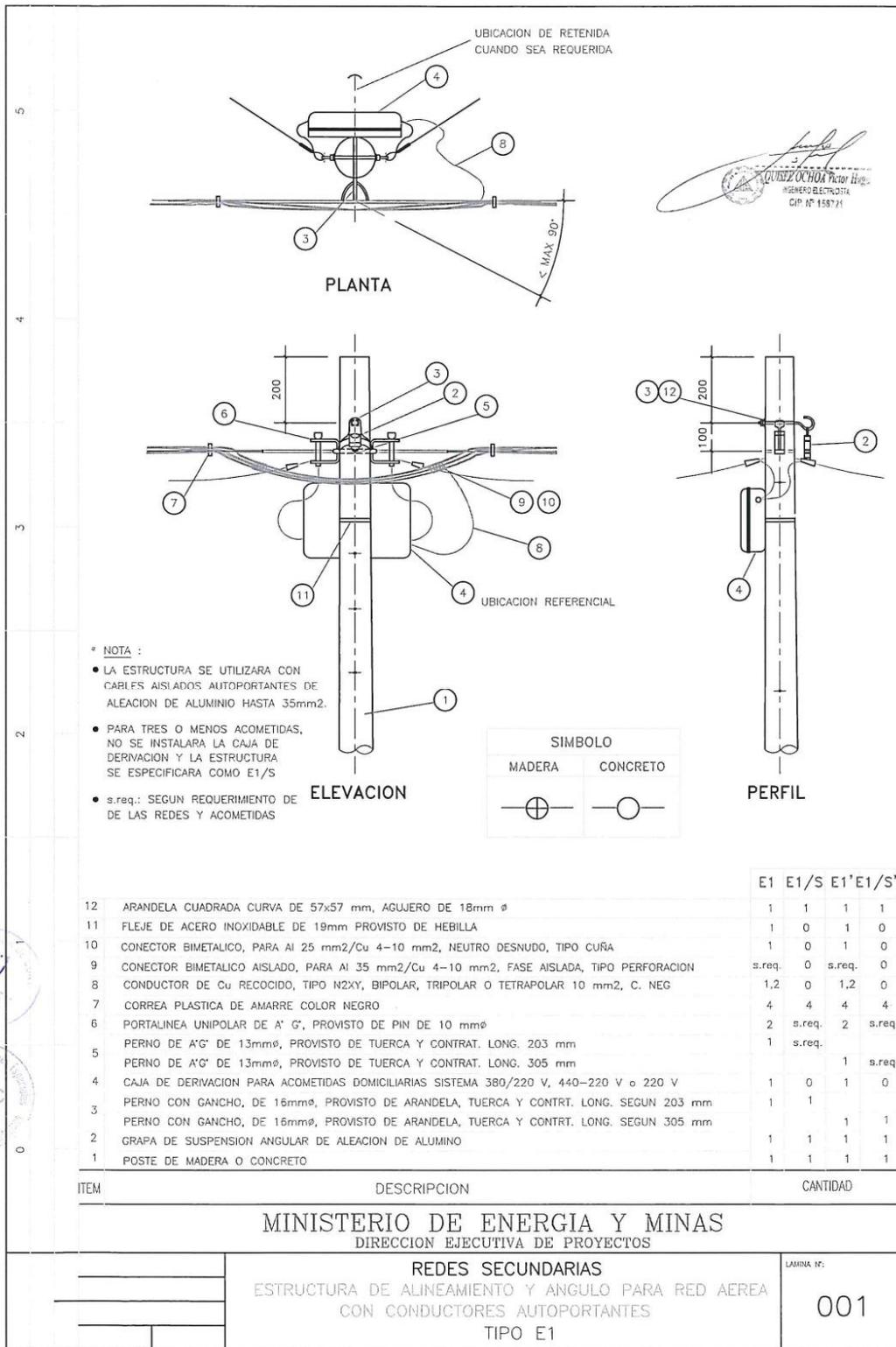
CRONOGRAMA DE LA REUBICACION DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSION

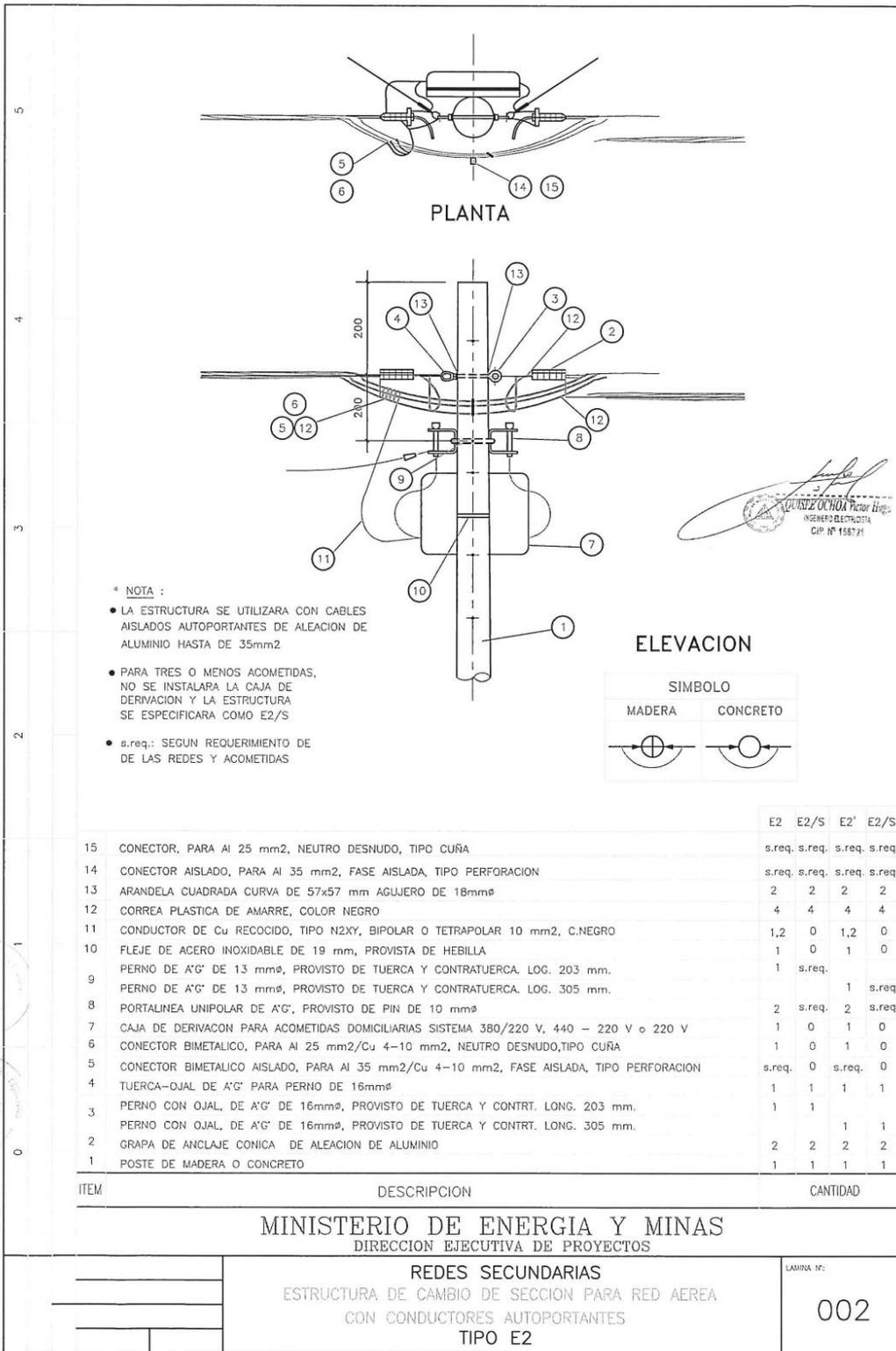


LEYENDA	TOTAL DE DIAS
	ACTIVIDADES CONSOLIDADAS
	DESAGREGADO DE ACTIVIDADES



[Signature]
QUIBEZ OCTAVIO TOTOR HIGUERA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. N° 158724





- * NOTA :
- LA ESTRUCTURA SE UTILIZARA CON CABLES AISLADOS AUTOPORTANTES DE ALEACION DE ALUMINIO HASTA DE 35mm²
 - PARA TRES O MENOS ACOMETIDAS, NO SE INSTALARA LA CAJA DE DERIVACION Y LA ESTRUCTURA SE ESPECIFICARA COMO E2/S
 - s.req.: SEGUN REQUERIMIENTO DE LAS REDES Y ACOMETIDAS

ELEVACION

SIMBOLO	
MADERA	CONCRETO

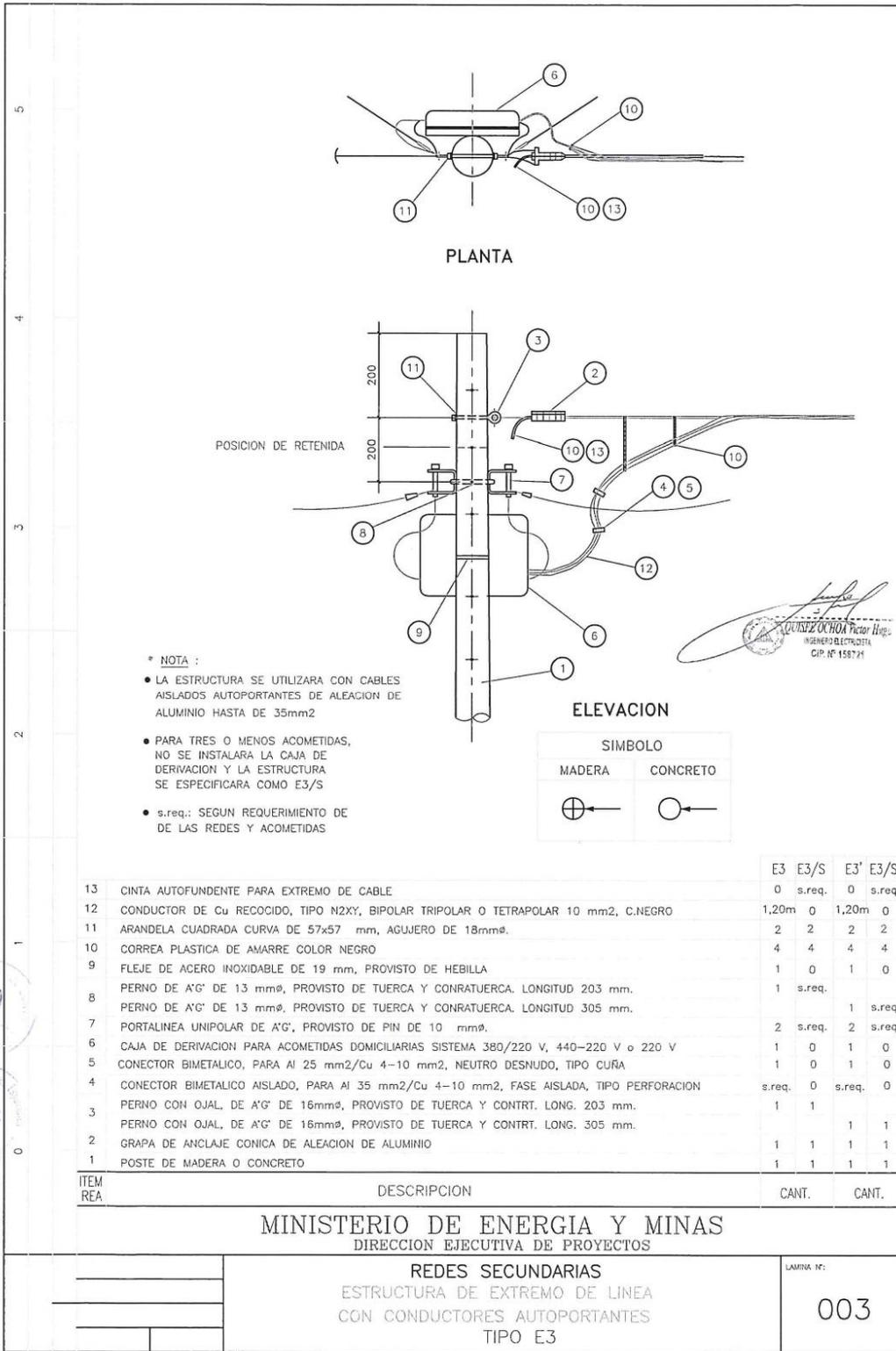
ITEM	DESCRIPCION	E2	E2/S	E2'	E2/S'
15	CONECTOR, PARA Al 25 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	s.req.	s.req.	s.req.	s.req.
14	CONECTOR AISLADO, PARA Al 35 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	s.req.	s.req.	s.req.
13	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57x57 mm AGUJERO DE 18mmø	2	2	2	2
12	CORREA PLASTICA DE AMARRE, COLOR NEGRO	4	4	4	4
11	CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO N2XY, BIPOLAR O TETRAPOLAR 10 mm ² , C.NEGRO	1,2	0	1,2	0
10	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm, PROVISTA DE HEBILLA	1	0	1	0
9	PERNO DE A'G' DE 13 mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA. LOG. 203 mm.	1	s.req.		
8	PERNO DE A'G' DE 13 mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA. LOG. 305 mm.			1	s.req.
7	PORTALINEA UNIPOLAR DE A'G', PROVISTO DE PIN DE 10 mmø	2	s.req.	2	s.req.
6	CAJA DE DERIVACION PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SISTEMA 380/220 V, 440 - 220 V ø 220 V	1	0	1	0
5	CONECTOR BIMETALICO, PARA Al 25 mm ² /Cu 4-10 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	1	0	1	0
4	CONECTOR BIMETALICO AISLADO, PARA Al 35 mm ² /Cu 4-10 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	0	s.req.	0
3	TUERCA-OJAL DE A'G' PARA PERNO DE 16mmø	1	1	1	1
2	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 203 mm.	1	1		
1	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 305 mm.			1	1
0	GRAPA DE ANCLAJE CONICA DE ALEACION DE ALUMINIO	2	2	2	2
0	POSTE DE MADERA O CONCRETO	1	1	1	1

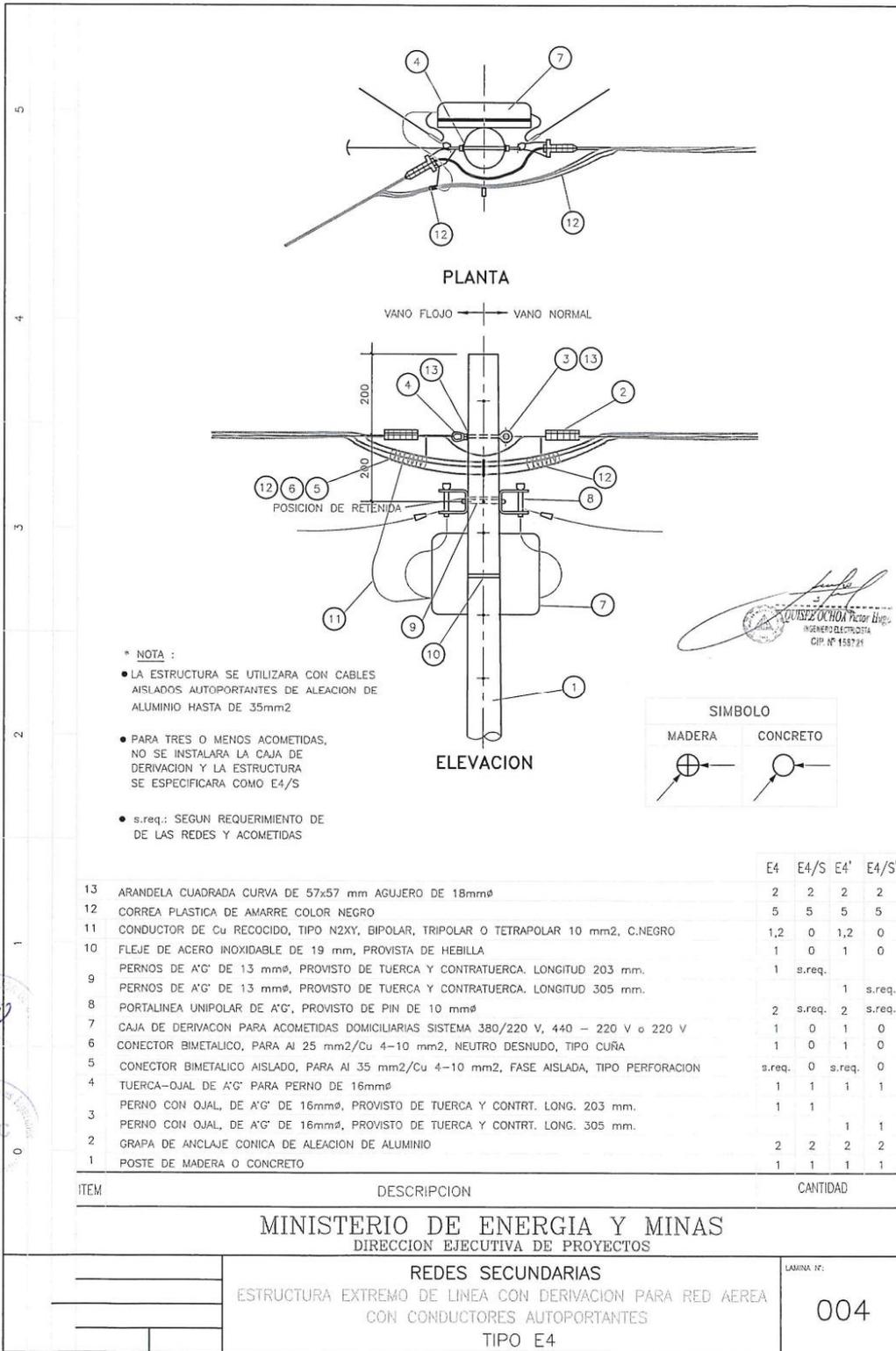
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

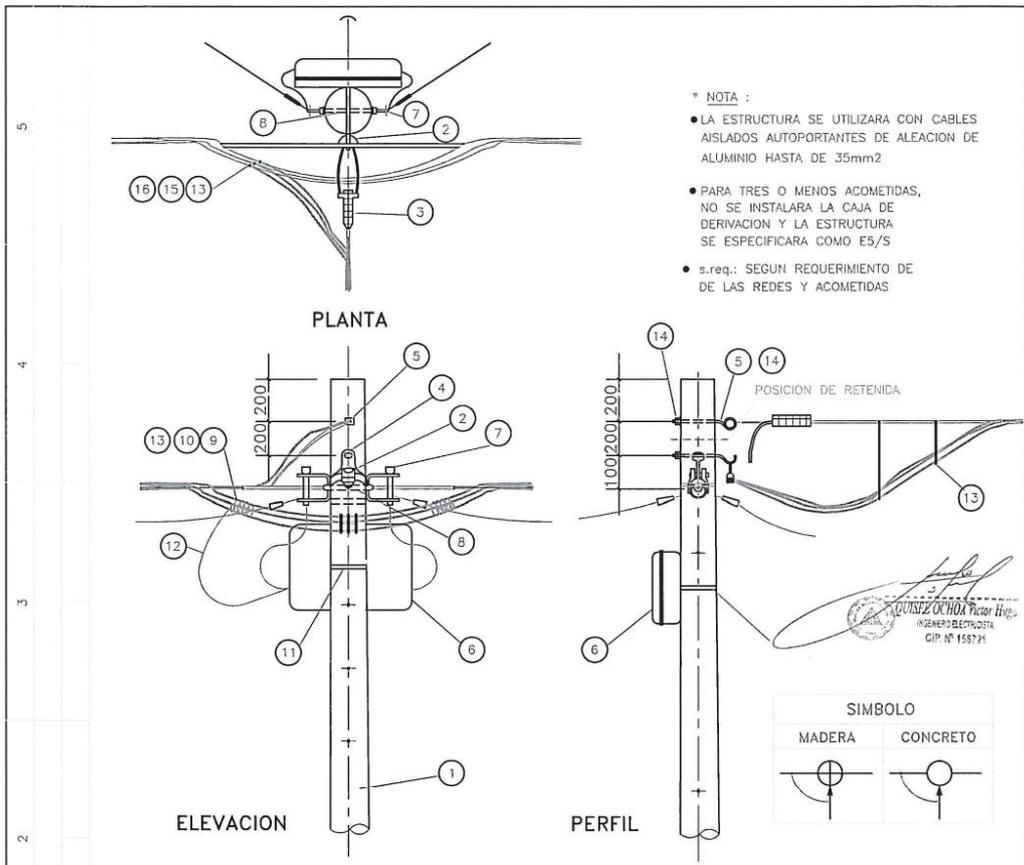
REDES SECUNDARIAS
 ESTRUCTURA DE CAMBIO DE SECCION PARA RED AEREA
 CON CONDUCTORES AUTOPORTANTES
 TIPO E2

LAMINA N°:

002







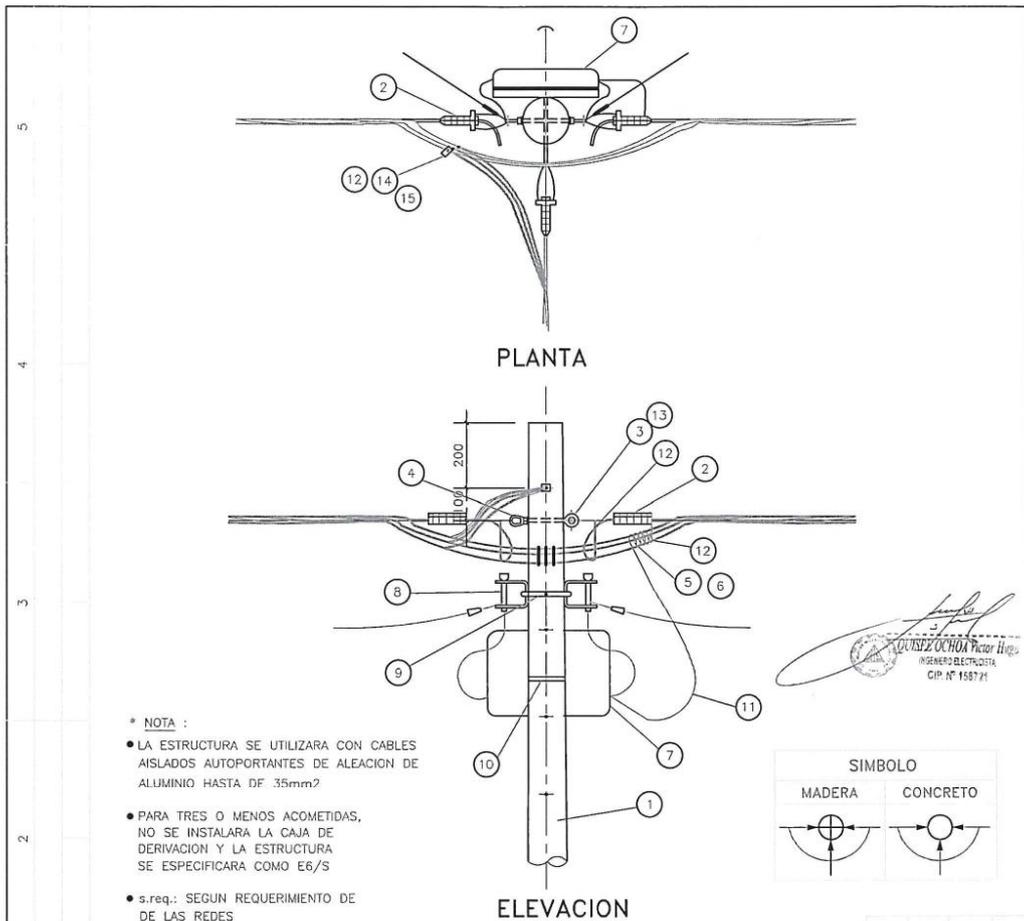
ITEM	DESCRIPCION	E5	E5/S	E5'	E5/S'
16	CONECTOR, PARA Al 25 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	1	1	1	1
15	CONECTOR AISLADO, PARA Al 35 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	s.req.	s.req.	s.req.
14	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57x57 mm AGUJERO DE 18mm ^ø	3	3	3	3
13	CORREA PLASTICA DE AMARRE COLOR NEGRO	5	5	5	5
12	CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO N2XY, BIPOLAR, TRIPOLAR O TETRAPOLAR 10 mm ² , C.NEG	1,2	0	1,2	0
11	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm, PROVISTA DE HEBILLA	1	0	1	0
10	CONECTOR BIMETALICO, PARA Al 25 mm ² /Cu 4-10 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	1	0	1	0
9	CONECTOR BIMETALICO AISLADO, PARA Al 35 mm ² /Cu 4-10 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	0	s.req.	0
8	PERNOS DE A'G' DE 13 mm ^ø , PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA. LOG. 203 mm.	1	s.req.		
7	PORTALINEA UNIPOLAR DE A'G', PROVISTO DE PIN DE 10 mm ^ø			1	s.req.
6	CAJA DE DERIVACION PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SISTEMA 380/220 V, 440-220 V o 220 V	1	0	1	0
5	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mm ^ø , PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 203 mm.	1	1		
4	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mm ^ø , PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 305 mm.			1	1
3	PERNO CON GANCHO, DE 16mm ^ø , PROVISTO DE ARANDELA, TUERCA Y CONTRT. LONG. 203 mm.	1	1		
2	PERNO CON GANCHO, DE 16mm ^ø , PROVISTO DE ARANDELA, TUERCA Y CONTRT. LONG. 305 mm.			1	1
1	GRAPA DE ANCLAJE CONICA DE ALEACION DE ALUMINIO	1	1	1	1
1	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR DE ALEAC. DE ALUMINIO	1	1	1	1
1	POSTE DE MADERA O CONCRETO	1	1	1	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
------	-------------	----------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

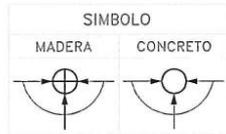
REDES SECUNDARIAS
ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO CON DERIVACION PARA RED AEREA
CON CONDUCTORES AUTOPORTANTES
TIPO E5

LAMINA N°:
005



- * NOTA :
- LA ESTRUCTURA SE UTILIZARA CON CABLES AISLADOS AUTOPORTANTES DE ALEACION DE ALUMINIO HASTA DE 35mm²
 - PARA TRES O MENOS ACOMETIDAS, NO SE INSTALARA LA CAJA DE DERIVACION Y LA ESTRUCTURA SE ESPECIFICARA COMO E6/S
 - s.req.: SEGUN REQUERIMIENTO DE DE LAS REDES

[Signature]
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 158771



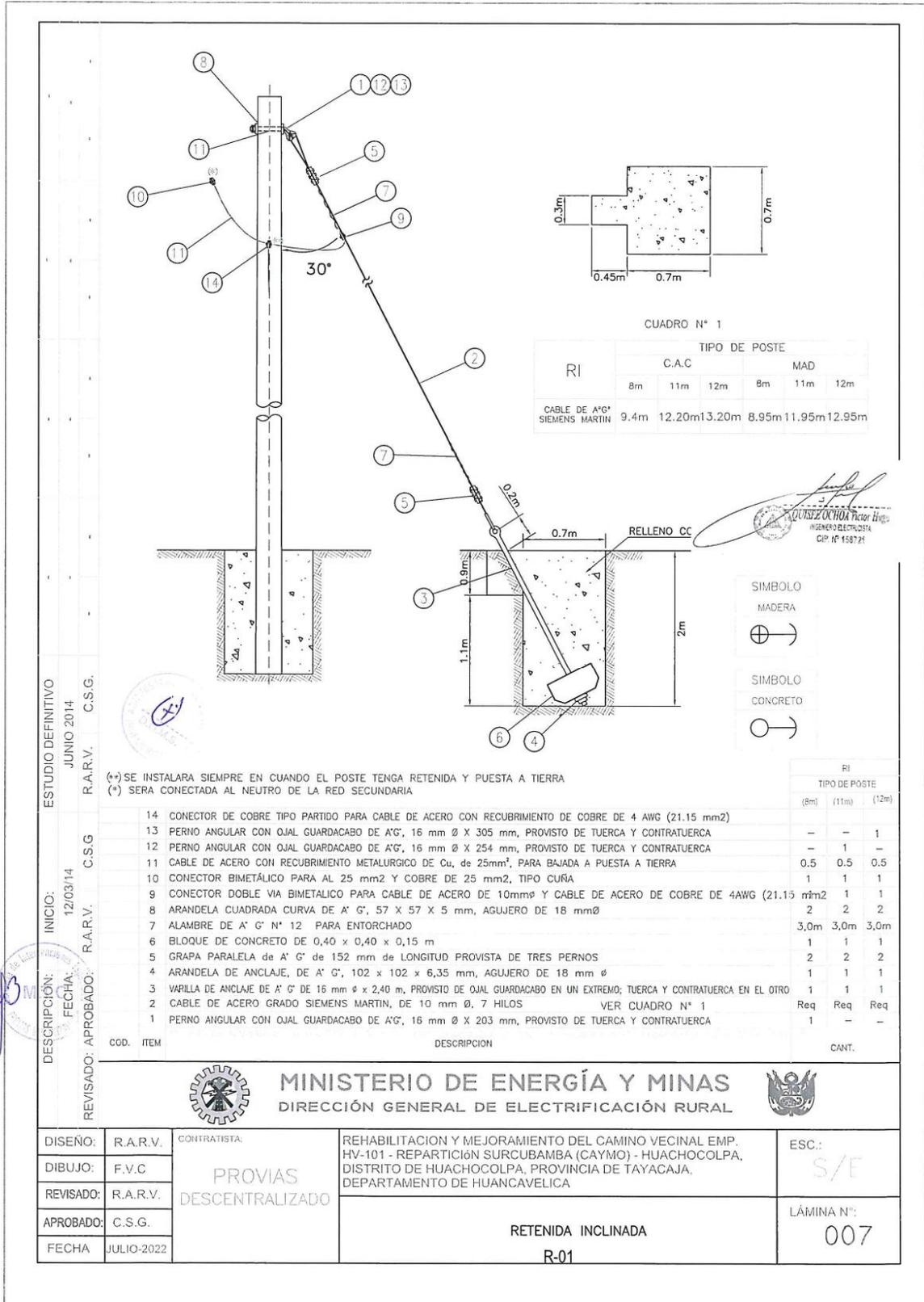
ITEM	DESCRIPCION	E6	E6/S	E6'	E6/S'
15	CONECTOR, PARA AI 25 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	1	1	1	1
14	CONECTOR AISLADO, PARA AI 35 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	s.req.	s.req.	s.req.
13	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57x57 mm AGUJERO DE 18mmø	4	4	4	4
12	CORREA PLASTICA DE AMARRE COLOR NEGRO	6	6	6	6
11	CONDUCTOR DE Cu REDUCIDO, TIPO N2XY, BIPOLAR, TRIPOLAR O TETRAPOLAR 10 mm ² , C.NEGRO	1,2	0	1,2	0
10	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm, PROVISTA DE HEBILLA	1	0	1	0
9	PERNOS DE A'G' DE 13 mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA. LONG. 203 mm.	1	s.req.		1 s.req.
	PERNOS DE A'G' DE 13 mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA. LONG. 305 mm.				1 s.req.
8	PORTALINEA UNIPOLAR DE A'G', PROVISTO DE PIN DE 10 mmø	2	s.req.	2	s.req.
7	CAJA DE DERIVACION PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS SISTEMA 380/220 V, 440 - 220 V o 220 V	1	0	1	0
6	CONECTOR BIMETALICO, PARA AI 25 mm ² /Cu 4-10 mm ² , NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	1	0	1	0
5	CONECTOR BIMETALICO AISLADO, PARA AI 35 mm ² /Cu 4-10 mm ² , FASE AISLADA, TIPO PERFORACION	s.req.	0	s.req.	0
4	TUERCA OJAL DE A'G' PARA PERNO DE 16mmø	1	1	1	1
3	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 203 mm.	2	2		
	PERNO CON OJAL, DE A'G' DE 16mmø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT. LONG. 305 mm.			2	2
2	GRAPA DE ANCLAJE CONICA DE ALEACION DE ALUMINIO	3	3	3	3
1	POSTE DE MADERA O CONCRETO	1	1	1	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
------	-------------	----------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECTOS

REDES SECUNDARIAS
ESTRUCTURA DE ANCLAJE Y/O DERIVACION PARA RED AEREA
CON CONDUCTORES AUTOPORTANTES
TIPO E6

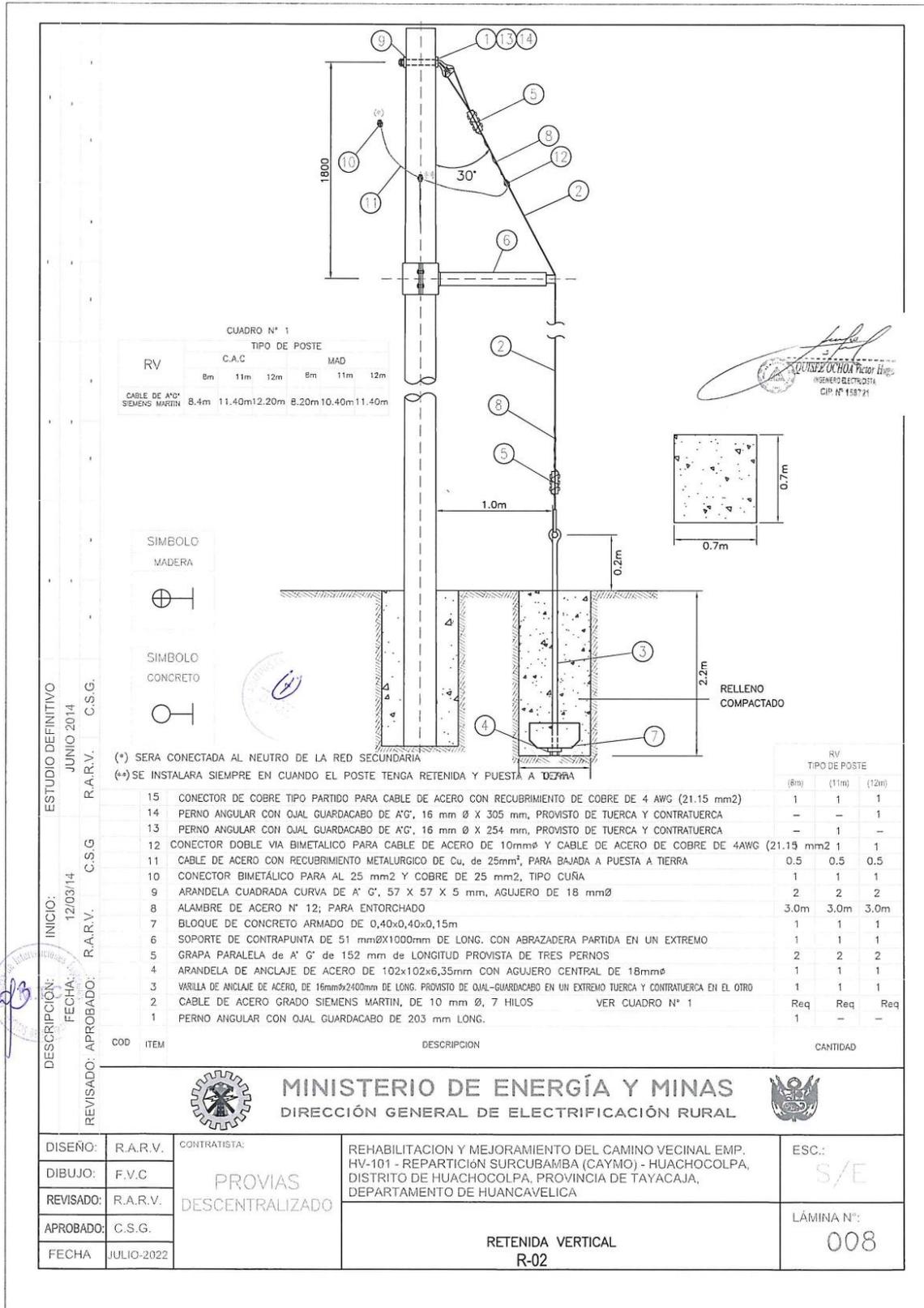
LAMINA N°:
006

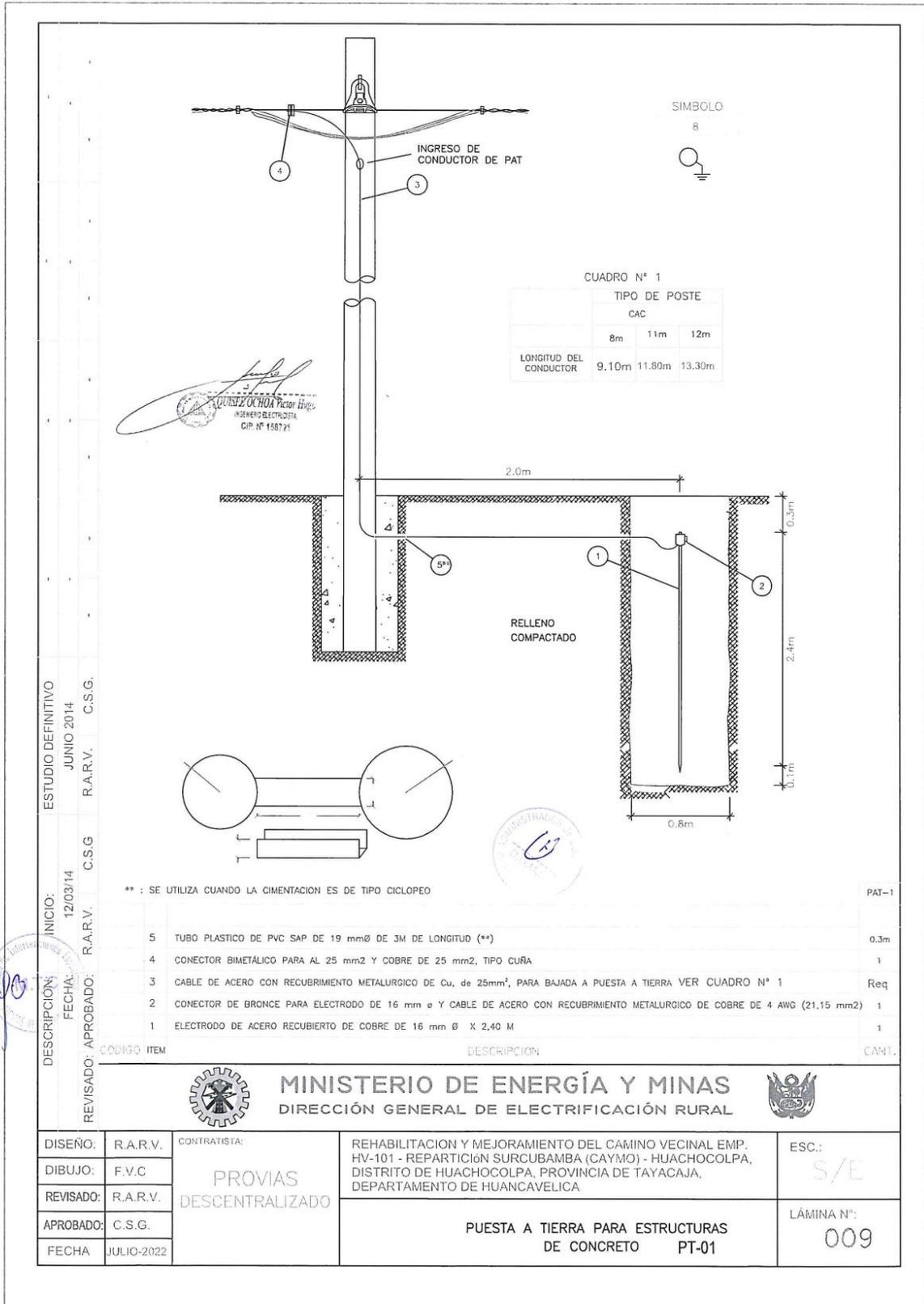


(*) SE INSTALARA SIEMPRE EN CUANDO EL POSTE TENGA RETENIDA Y PUESTA A TIERRA
(*) SERA CONECTADA AL NEUTRO DE LA RED SECUNDARIA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

DISEÑO:	R.A.R.V.	CONTRATISTA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 - REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	ESC.:	S/F
DIBUJO:	F.V.C	PROVIAS DESCENTRALIZADO		RETENIDA INCLINADA R-01	LÁMINA N°:
REVISADO:	R.A.R.V.				
APROBADO:	C.S.G.				
FECHA:	JULIO-2022				





Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 – REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21** para la contratación de SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 – REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE REUBICACIÓN DE POSTES Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-101 – REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-MTC/21**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MTC/21
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.